



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

284/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

b) Sistema de Amortización: francés.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4115

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogj

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA